

44938

Atuntaqui, 23 de Noviembre 2010.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

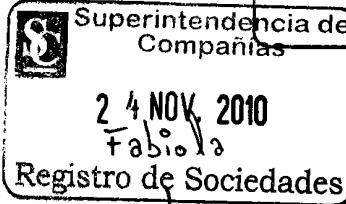
Presente.-

De mis consideraciones.

Superintendencia de
Compañías

23 NOV. 2010

CAU



4.20,00% creación.
Saldo

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIAS DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "CAMIONETRANS" Cia. Ltda. En cesiones Extraordinarias de fechas 10 y 30 del mes de Junio del 2010, según consta en actas, 42, 44, tuvo a bien aceptarle y poseicionar como nuevo accionista al señor JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ, otorgándole a su favor la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES, de conformidad con los correspondientes Reglamentos y Estatutos de nuestra prestigiosa compañía el señor DAVID EDWIN GUEVARA TITUÑA, según consta en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, bajo la partida NUMERO 53, tomo 1, repertorio (s)- 2170.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente;

Sr. MANUEL CACHIMUEL MANRIQUE.

O.K. R.L.

GERENTE DE LA COMPAÑIA "CAMIONETRANS" Cia. Ltda.

ESCANEAR

Resión de Participaciones,
aliquidada.



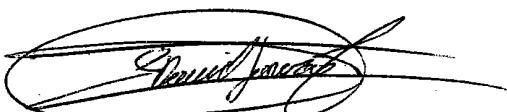
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGA: SR. DAVID EDWIN GUEVARA TITUAÑA
A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ Y SRA.
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 3545
SE DIO UNA COPIA

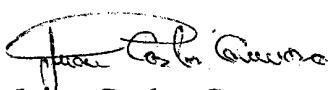
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día nueve de agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor Luis Granda Aguilar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Ibarra, comparecen por un parte el señor David Edwin Guevara Tituaña, de estado civil soltero; y, por otra parte los cónyuges Juan Carlos Guevara Gómez y Enma Gladys Ibadango Flores, casados entre si, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse por sus propios derechos, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y, en las calidades que mas adelante se indicara, solicitan que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase agregar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo una más de la que conste la siguiente CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES, al tenor de estas estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor DAVID EDWIN GUEVARA TITUAÑA, en calidad Cedente; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ y ENMA GLADYS IBADANGO FLORES en calidad de nuevos Concesionarios, todos por sus propios derechos; y, convienen en celebrar el presente contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- El suscrito señor David Edwin Guevara Tituaña, es legitimo dueño y propietario de dos participaciones que las mantiene en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CÍA. LTDA. Misma que se constituyó

mediante escritura pública otorgada el veintiuno de Julio del año dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, el diez de agosto del dos mil seis, bajo la partida número treinta y cuatro, tomo uno, repertorio (s)-mil doscientos ochenta y seis, en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con domicilio principal de la compañía en la ciudad de Atuntaqui, perteneciente al Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, por asuntos que no son necesarios precisarlos el suscrito DAVID EDWIN GUEVARA TITUAÑA, le resulta imposible seguir siendo socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CÍA. LTDA.**- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos el señor DAVID EDWIN GUEVARA TITUAÑA, de manera libre y voluntaria, cede las DOS PARTICIPACIONES antes detalladas a favor de los cónyuges señores JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ y ENMA GLADYS IBADANGO FLORES.- Igualmente faculto para que realicen las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Transporte, Superintendencia de Compañías, para que tengan la calidad de accionistas, por su parte los cónyuges JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ y ENMA GLADYS IBADANGO FLORES, aceptan estas dos participaciones, según constan en el libro de actas de la compañía, en sesiones extraordinarias números cuarenta y dos de fecha diez de junio del dos mil diez, y acta cuarenta y cuatro de fecha treinta de junio del dos mil diez.- Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.-Firmado, Doctor Francisco Escobar, Abogado con matrícula profesional número diez mil doscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración

de la presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



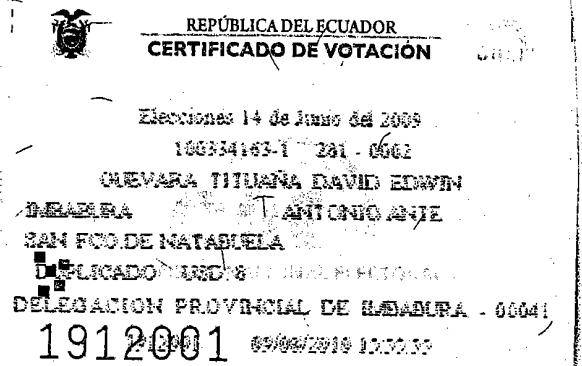

Sr. David Edwin Guevara Tituña
C.C. 100334163-1


Sr. Juan Carlos Guevara Gómez
C.C. 100292459-3


Sra. Enma Gladys Ibadango Flores
C.C. 100346207-2


Dr. Luis E. Granda Aguilar
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA







ACTA DE SECCIÓN EXTRAORDINARIA N° 42.

En la parroquia de Andrade Marín, en la sede de la compañía de transporte de carga liviana "PAHIOHETRAHS C.I.A. LTDA." A los diez días del mes de junio del 2.010, y siendo las 9 de la noche con 20' minutos el gerente da la bienvenida para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sección.
- 3.- Lectura y aprobación de actas.
- 4.- Lectura y aprobación de solicitudes de cesión de acciones.
- 5.- Clausura.

DESEMPEÑO:

- 1.- Se procede a la constatación del quórum obteniendo la presencia de todos los accionistas.
- 2.- El gerente instala la sección, aclarando que seamos rápidos y precisos en los puntos a tratar.
- 3.- Se da lectura a las actas N° 40 y N° 41, las que quedan aprobadas sin ninguna modificación.
- 4.- Se da lectura a tres carpetas con la documentación de los aspirantes a ser accionistas de nuestra compañía y son los siguientes:
 - 1.- Sr. Hugo Alfonso Andrade Moreta.
 - 2.- " Luis Homero Montesdeoca Solano.
 - 3.- " Juan José Gómez Gómez.

Para lo cual ya asimilada ~~señor~~ poner condiciones para el ingreso como accionistas por lo que el señor Marco Títuena lanza la primera moción de que sea:

1.000,-- dólares de ingreso y con vehículo mínimo año 2.008.

Segunda moción lanza el señor Marco Andrade y dice que sea:

600,-- dólares de ingreso y con vehículo mínimo año 2.005.

Tercera moción lanza la señora Magdalena Vásquez y dice que sea:

Mil dólares de ingreso y con vehículo mínimo año 2.005.

Se procede a la votación obteniendo los siguientes resultados con los respectivos votantes:

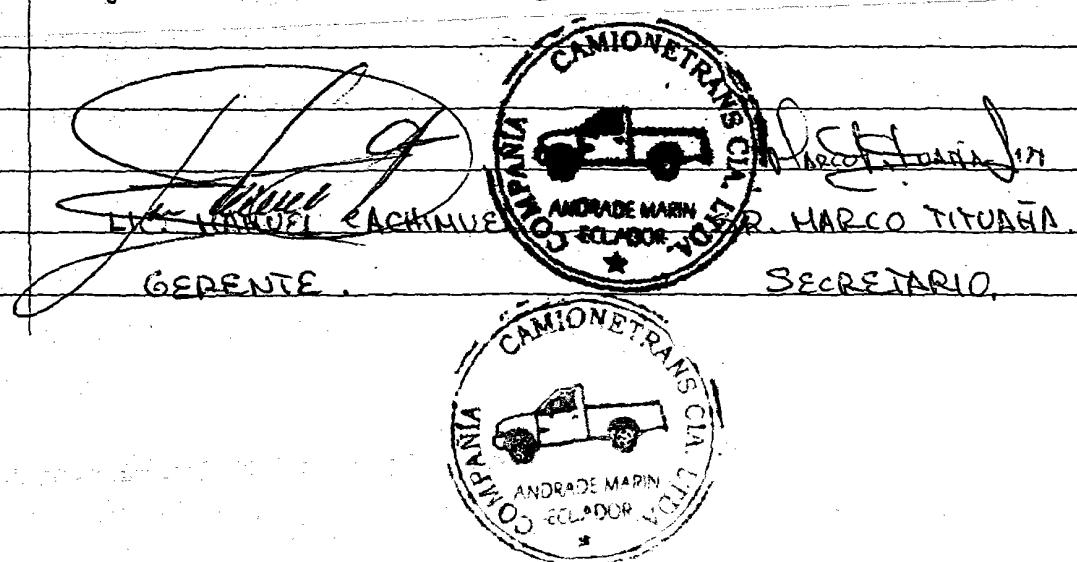
Primera moción = 1 voto del señor Marco Tituána.

Segunda moción = 4 votos de los siguientes accionistas : Marco Andrade, David Guevara, Raúl Guevara y Milton fativa.

Tercera moción = 6 votos de los siguientes accionistas : Manuel Cachimuel, Fausto Guevara, Wilson Guevara, Juan Pérez, José Rosero y Sra Magdalena Vásquez.

Por lo tanto los señores que nos han presentado las tres solicitudes deberán pagar mil dólares por el ingreso y el vehículo debe ser mínimo el año del 2.005 en adelante. Mó lógicamente deberá cumplir con la documentación necesaria para su legalización y condiciones internamiento requeridas por la compañía. El plazo máximo para que los presenten los dos requisitos importantes es de 90 días contados a partir de la fecha de esta decisión.

5- Si tener más que tratar y siendo las 11 de la noche con 30' minutos y habiendo cumplido el orden del día respectivo el gerente agradece la presencia de los accionistas y clausura la sesión.





ACTA DE SECCION EXTRAORDINARIA N° 44

En la parroquia de Andrade Flavín, en la sede de la compañía se rueda reunión "CAMIONETRAHS CIA. LTDA" A los 30 días del mes de junio del 2.010 y siendo las 8 de la noche con 40' minutos el señor presidente da la bienvenida para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Posesión de los nuevos accionistas.
- 5.- Clausura.

* Punto N° 1: Se procede a la constatación del quorum obteniendo la presencia de todos los accionistas.

* Punto N° 2: Apertura de la sesión.

Seguidamente el señor presidente instala la sesión y con una breve pausa también el señor gerente que se quedó en el libro "Sobre la ley de compañías" lo cual es de beneficio importante para nosotros.

* Punto N° 3- Lectura del acta anterior.

Se da lectura y se pone a consideración el acta de la sesión anterior correspondiente a la N° 43, la que se le aprueba sin modificaciones.

* Punto N° 4- Posesión a los nuevos accionistas.

Seguidamente el señor gerente toma la promesa a los tres siguientes nuevos accionistas.

1.-) Señor Hugo Andrade, que ingresa mediante CÉSION de acciones del señor Marcelo Floresel.

2-) Señor Horacio Montes de Oca, que ingresa mediante cesión de acciones del señor Hilton fofíca.

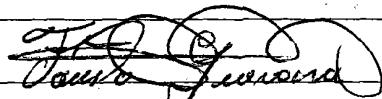
3-) Señor Juan Carlos Guevara, que ingresa mediante cesión de acciones del señor David Guevara.

De este manera quedan posesionados de forma definitiva los tres antiguos mencionados señores como accionistas de nuestra compañía.

y quedan autoconvocados todos los accionistas de la compañía para la sesión del día 8 de febrero del año en curso a las 8 de la noche.

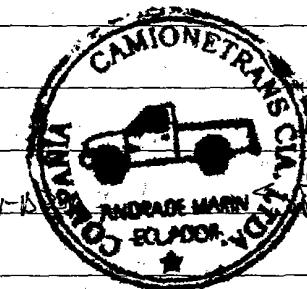
* Punto N.º 5.- Closura.

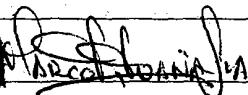
Al siendo las 10 de la noche y habiendo cumplido el orden del día respectivo, el señor presidente clausura la sesión.



SR. FEDUSTO GUEVARA

PRESIDENTE -





DR. MARCO TITUANA

SECRETARIO,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156214

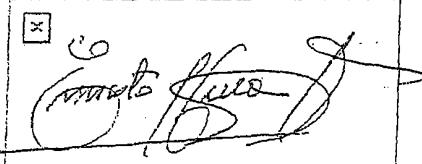
Usuario: ernestoh

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

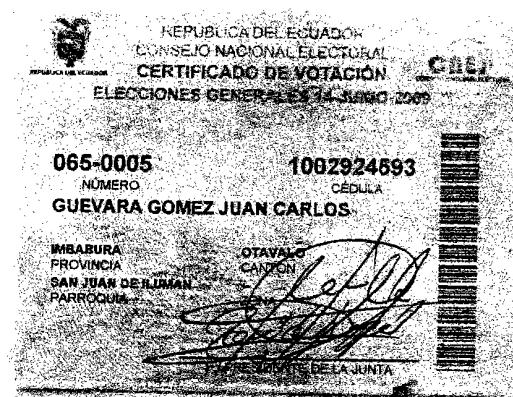
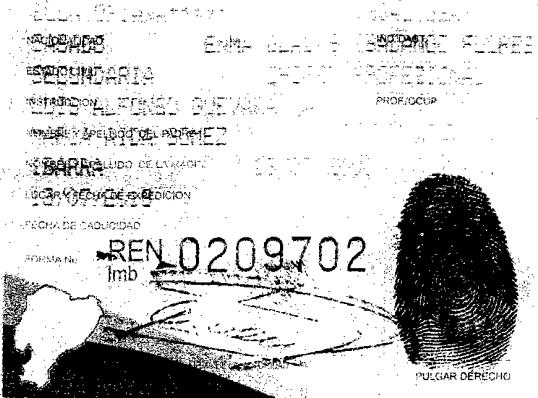
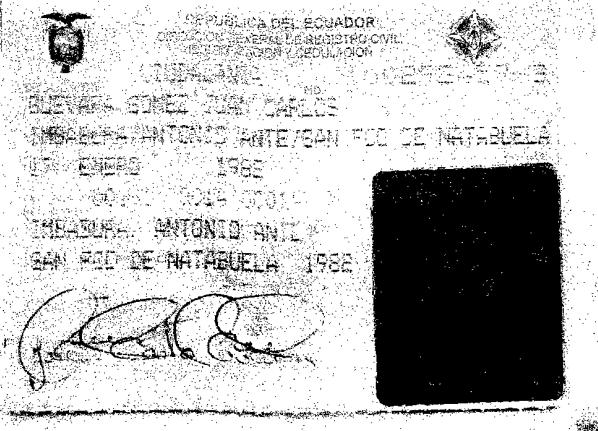
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		520,0000
				TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	
1	1002020319	ANDRADE MORETA MARCO TULIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	1000986081	CACHIMUEL MANRIQUE JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
3	1712611704	CHAVES IPIALES JUAN MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	1704760014	GUEVARA PEREZ FAUSTO ERNANDES	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	1000055507	GUEVARA PEREZ LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
6	1003341631	GUEVARA TITUAÑA DAVID EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
7	1000977601	GUEVARA TIXILIMA HONORIO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	1002074498	GUEVARA VASQUEZ WILSON HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
9	1001287554	JATIVA MUÑOZ MILTON FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
10	1000964153	MENESES CALDERON FAUSTO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	1002007464	TITUAÑA SIZA MARCO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
12	1001269875	TORRES IPIALES JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
13	1001607926	VASQUEZ BRAVO-MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
					TOTAL (USD \$):	520,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/08/2009 17:16:53

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 18/08/2009 17:35:20

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones



Juan Carlos Gómez

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.



Dr. Luis E. Granda Aguilar

NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA



Ra..

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON 0ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, bajo la partida NUMERO 53 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2170.

Atuntaqui, lunes 11 de octubre del 2010, 17:23:06

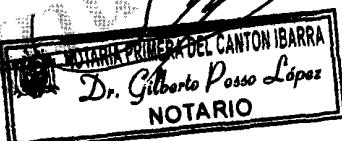
EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



RESPONSABLE.-
M. CH.

500462170MC.

RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transportes de Carga Liviana Camionetrans Compañía Limitada, celebrada ante el suscrito notario el veintiuno de julio del dos mil seis, la cesión de dos participaciones que realiza el señor David Edwin Guevara Tituaña en favor del señor Juan Carlos Guevara Gómez y señora Enma Gladys Ibadango Flores, en los términos constantes de la escritura pública que antecede. - Ibarra, a 22 de octubre del 2010. - De todo lo que doy fe.-



El Notario

Atuntaqui, 04 de Octubre 2010.

Sr. JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "CAMIONETRANS" Cía. Ltda. En sesiones Extraordinaria actas N. 42 de fecha diez días del mes de Junio del 2010, y acta 44 de fecha treinta días del mes de junio del 2010, tuvo a bien aceptarle y posesionar como nuevo ACCIONISTA de nuestra prestigiosa compañía, en vez del señor DAVID EDWIN GUEVARA TITUAÑA, el mismo que lo otorga a su favor la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES, de conformidad con los correspondientes Reglamento y Estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente;

Lic. MANUEL CACHIMUEL MANRIQUE.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "CAMIONETRANS" Cía. Ltda.

Yo, JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ, Acepto ser ACCIONISTA CON DOS PARTICIPACIONES en la Compañía de transporte de Carga Liviana "CAMIONETRANS" Cía. Ltda. Y prometo respetar y cumplir el Reglamento y Estatuto de la compañía.



Sr. JUAN CARLOS GUEVARA GÓMEZ

C.I. 100292459-3

Domicilio: Atuntaqui, Cantón Antonio Ante-Imbabura.

La compañía de Transporte de Carga liviana "CAMIONERANS" Cía. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de Julio del año 2006 ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Dr. Gilberto Posso López, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, bajo la partida NUMERO 34, tomo 1, repertorio(s)-1286, Jueves 10 de Agosto del 2006, en el Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

